

Memorando Nro. AN-SPFM-2024-0024-M

Quito, D.M., 14 de marzo de 2024

PARA: Henry Kronfle Kozhaya
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
ASUNTO: Alcance a la Presentación de Proyecto de Ley.

El artículo 134, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y el numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dispone que las y los asambleístas cuenten con iniciativa de presentar proyectos de ley, con el apoyo de una bancada legislativa o por lo menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.

El artículo 55 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que: “Los proyectos de Ley serán presentados a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional: distribuya el proyecto a todas y todos las y los asambleístas; difunda íntegramente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional; envíe a la Unidad Técnica Legislativa para la elaboración del informe no vinculante; y, remita dicho informe al Consejo de Administración Legislativa.

Al tenor de lo dispuesto en la normativa pertinente, pongo en consideración el alcance y adjunto la Ficha de Verificación del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en iniciativas legislativas, del proyecto de “**LEY ORGÁNICA DE SALUD SOBRE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA**”, de iniciativa de esta legisladora, con la finalidad de que se efectúe el trámite legal correspondiente.

Con sentimientos de consideración y estima.


Lic. Fabiola Maribel Sanmartín Parra, Mgs.
ASAMBLEÍSTA

Copia:
Sr. Mgs. Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo
Secretario General

CS

ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
No. de trámite:
445101
Fecha recepción: **2024-03-14 11:53**
No. de referencia:
AN-SPFM-2024-0024-M
Fecha documento: **2024-03-14**
Remitente:
Fabiola Maribel Sanmartín Parra
fabiola.sanmartin@asambleanacional.gob.
ec
Revise el estado de su documento
con el usuario **0301506739** en:
<http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Quito: Una feja
Parra: Una feja

FICHA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN INICIATIVAS LEGISLATIVAS

Nombre del Proyecto de Ley y/o reforma: PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE SALUD SOBRE TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA
Proponente de la iniciativa legislativa: FABIOLA MARIBEL SANMARTÍN PARRA

I. NECESIDAD DEL PROYECTO O INICIATIVA LEGISLATIVA

1. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad jurídica?
- Suplir la ausencia de regulación o normativa específica
2. ¿Responde este proyecto de Ley y/o reforma a una necesidad programática y/o derecho?
- Salud
3. ¿Qué normas legales vigentes se verían afectadas o deberían derogarse o reformarse con la aprobación de la norma propuesta?
Código Orgánico de Salud, Código Civil

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

4. ¿El ámbito de la propuesta de Ley y/o reforma y sus principios están previstos dentro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo?
¿A qué objetivo del PND se alinea más su contenido?
- Objetivo 1, Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social
5. ¿La propuesta de Ley y/o reforma viabiliza, apoya o complementa de alguna manera los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)?
¿A qué objetivo del Agenda 2030 se alinea más su contenido?
- Objetivo 3, Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

III. REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

6. ¿La propuesta de Ley y/o reforma da lugar a alguna carga y/o impacto económico en:
- Ninguno

IV. REPERCUSIONES SOCIALES

7. ¿Qué población se vería beneficiada?
- De un colectivo determinado
Otros: Personal sanitario

V. EFECTOS Y/O REPERCUSIONES POLÍTICAS

8. ¿Qué función/es y/o entidad/es se encargarán de implementar la propuesta de Ley y/o reforma?
- Función Ejecutiva
- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
9. ¿Es posible identificar posibles efectos secundarios negativos, conflictividad o consecuencias no deseadas de su propuesta?
NO